

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D. C., primero (1°) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Ref. Ejecutivo singular Rad. 11001400305320220028300

Teniendo en cuenta el fracaso de la negociación de deudas de la señora Marcela Ximena Archila Quintero, conforme el artículo 559 del C.G.P. la Juez resuelve:

Por secretaria, oficiar al Centro De Conciliación - Arbitraje y Amigable Composición Asemgas L. P., para informe a que juzgado correspondió por reparto el proceso de liquidación patrimonial.

Lo anterior a fin de remitir el presente expediente, conforme el artículo 563 y siguientes del C.G.P.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 036 fijado en el Portal Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 02 - marzo - 2023
Edna Dayan Alfonso Gómez
Secretaria